


**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.**

POR MEDIO DEL PRESENTE, Y EN TERMINOS DE LOS PUNTOS PRIMERO, TERCERO, CUARTO, QUINTO Y TRANSITORIOS TERCERO, CUARTO Y QUINTO DE LOS "LINEAMIENTOS GENERALES PARA INFORMAR AL CONSEJO GENERAL RESPECTO DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA RECIBIDAS POR LAS UNIDADES DE ACCESO DE LOS SUJETOS OBLIGADOS SEÑALADOS EN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE YUCATAN" Y DEL ARTICULO 37 FRACCION VI DE LA CITADA LEY, LE INFORMO QUE DURANTE EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2013, LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SUDZAL, NO HA RECIBIDO NINGUNA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.

ATENTAMENTE



C. MARCOS EDUARDO CAHUICH NOH
TITULAR DE LA UMAIP DEL AYUNTAMIENTO DE
SUDZAL, YUCATAN 2012-2015